

# El rol de la Legislatura en el proceso de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza

Dra. Andrea Juliana Lara  
Secretaria Legislativa del HS  
Provincia de Mendoza

- Sanción de la Ley nº 8051 de Usos del suelo y Ordenamiento Territorial (año 2009).
- Sanción de la Ley nº 8999 que aprobó el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (año 2017).
- Capacitación a través de la Escuela de Gobierno para la implementación del Plan Provincial y elaboración de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.
- Acciones, Elaboración y Tratamiento de normas que complementan el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial en línea con los ODS 2030.

# ¿Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial, qué dice y para que sirve?



## LO PRIMERO

### ¿Qué es el Ordenamiento Territorial?

El ordenamiento territorial es definido por la ley 8051 como actividad política administrativa que se desenvuelve a través de un **procedimiento administrativo**

# ¿Para qué sirve el Plan de Ordenamiento Territorial?

Indicar las medidas correctivas, de conservación y de desarrollo territorial, que las autoridades provinciales, municipales, deben cumplir en el corto, mediano y largo plazo

**¿Cuánto dura el plan?**  
**¿Cuál es el plazo de su vigencia?**

Treinta (30) años.

Período donde se distingue:

El corto (0-6 años), mediano (6-18 años) y largo plazo (18-30 años).

## ¿Qué es el Plan de Ordenamiento Territorial?

1) Es la **herramienta principal** para hacer efectivo el ordenamiento territorial según lo previsto en la ley N° 8051. Es la clave de la **implementación** de la ley de ordenamiento territorial.



2) **Es una norma** que contiene: directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técnicos-científicos, ejes de articulación provincia-municipio e instrumentos de planificación, gestión, ejecución control y coordinación que permiten orientar y administrar el desarrollo del territorio.



3) Es un **Procedimiento administrativo especial** a través del cual se desenvuelve la función administrativa de ordenar el territorio.

**La planificación se constituye en procedimiento administrativo.**

## **Etapas del PPOT:**

- 1) Etapa preliminar.
- 2) Etapa de Elaboración.
- 3) Etapa de Aprobación.
- 4) Ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento territorial.
- 5) Seguimiento y evaluación del plan (Auditoria Externa de Impacto Territorial, Evaluación de Impacto Territorial y la Evaluación Ambiental estratégica).
- 6) Revisión del Plan Provincial de Ordenamiento territorial

## **Ejecución del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.**

La ejecución del Plan se efectúa a través de la **ejecución de programas** y proyectos diseñados sobre la base de la identificación de 7 problemas estructurales que están desarrollados en su texto.

Contiene además pautas, plazos y condiciones según las cuales los distintos sujetos del ordenamiento territorial serán responsables de ejecutarlo e implementarlo.

## **Seguimiento y evaluación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.**

**No hay verdadera planificación sin seguimiento y evaluación.**

Por ello el Plan prevé los siguientes procedimientos:

- 1) Auditoria Externa de Impacto Territorial, en adelante AEIT;
- 2) Evaluación de Impacto Territorial, en adelante EIT y la
- 3) Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante EAE.

## REVISIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- El Plan debe ser revizado al concluir su plazo de vigencia para efectuar su ajuste hacia el modelo deseado. El procedimiento de revisión se hará a partir de los resultados obtenidos en las actualizaciones de los diagnósticos, en las auditorías externas de impacto territorial y en la evaluación de impacto territorial. **La revisión del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial tiene el propósito de ajustar las políticas, acciones, programas y proyectos para alcanzar el modelo deseado.**

## ¿Qué dice el Plan de Ordenamiento Territorial?

**Establece cuales son:**

**1) Las Directrices y lineamientos** que son diferenciadas según su carácter obligatorio u orientativo respectivamente. Mientras que las primeras están destinadas a revertir las problemáticas territoriales detectadas, las segundas son pautas que deben guiar las decisiones e intervenciones municipales e interjuridiccionales.

**2) Los Programas y proyectos** a concretarse a corto, mediano y largo plazo, que deberán contener: los objetivos, los responsables de su elaboración, la localización, los procedimientos y recursos económicos para su ejecución.

3) **Las herramientas para concretar el Plan.** Se clasifican en cinco tipos: de ordenamiento territorial o planificación, económicos, de gestión, ejecución y control y de coordinación.

**El principal instrumento** o herramienta **de ordenamiento** del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial será **la zonificación**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley n° 8051.

Se establecen expresamente los criterios generales **para que los municipios** realicen una zonificación de su territorio y se establecen las bases metodológicas para hacerlo.

#### **4) Criterios técnicos-científicos**

Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y los interjuridiccionales deben ajustarse en su elaboración, a los mismos criterios técnico – científicos previstos en el Plan Provincial, tales como la determinación de la aptitud del suelo, la capacidad de carga, la delimitación de zona urbana, la zona de interfase o transición, la zona rural u otro tipo de zona conforme al uso del suelo, la clasificación de usos del suelo y la zonificación.

**Hablamos de homogeneidad procedimental y científica.**



5) **Los Instrumentos de complementación y coordinación** son los que aseguren la complementación y la coordinación administrativa, institucional e interministerial, entre la acción territorial de la Provincia y de los municipios, y de los municipios entre sí en el marco de sus competencias.



**Convenios y Capacitación a través de la Escuela de Gobierno para la implementación del Plan Provincial y elaboración de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial.**



## **Acciones, Elaboración y Tratamiento de normas que complementan el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial en línea con los ODS 2030.**

- . Comisión de análisis normativo
- . Consejo científico Asesor Permanente de la  
Legislatura